

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS/2011

**DECRETO N° 2.896/2011**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

**Expediente N° 814 - Código 12 - Año 2011.-**

VISTO: el Decreto N° 1.282 del 29 de Junio de 2011 y el expediente de la referencia, iniciado por la Dirección General de Bosques y Fauna; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1.282 del 29 de Junio de 2011 faculta al Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras a autorizar las contrataciones de bienes que se realicen para ejecutar el Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos y a encuadrar a las mismas en las causales de excepción del Artículo 26, apartado 3, inciso c) de la Ley N° 5.487, modificatoria de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Que por las actuaciones del Visto, la Dirección General de Bosques y Fauna, tramita contratación directa de excepción enmarcada en el Decreto mencionado, para proceder a la adquisición de un Cuatriciclo con destino a la Dirección General de Bosques y Fauna;

Que a fs. 3 obra Formulario N° 1 detallándose las características del bienes a adquirir por un presupuesto oficial estimativo de Pesos Veintiún Mil Quinientos Ochenta y Tres (\$ 21.583,00), el que se encuentra suscripto por el Sr. Director General de Bosques y Fauna, por el Sr. Ministro de la Provincia, Recursos Naturales, Forestación y Tierras;

Que constan en el expediente los presupuestos de las firmas LAS MALVINAS de José María Lami Hernández y Cía., y MAXI HOGAR S.R.L.;

Que en fs. 12 Delegación Contable

efectúa la afectación preventiva de fondos mediante la confección del parte de imputación presupuestaria;

Que en fs. 13 la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras entiende que no existen objeciones de índole administrativo - presupuestaria para la prosecución del trámite;

Que en fs. 16 obran Orden de Compra de fecha 30 de Agosto de 2011 a nombre de la Empresa LAS MALVINAS de José María Lami Hernández y Cía. S.C., por haber ofrecido un precio conveniente a los intereses del Estado y en fs. 19 Parte de Recepción firmada por el Director General de Bosques y Fauna y el Sr. Subsecretario de Recursos Naturales, Forestación y Tierras;

Que la firma LAS MALVINAS de José María Lami Hernández y Cía. S.C., solicita el pago de las Factura N° 0061-00009931 y N° 0027-00001553, ambas de fecha 14 de Septiembre de 2011 por el monto de Pesos Veinte Mil Ochocientos Trece (\$ 20.813,00), y Pesos Setecientos Setenta (\$ 770,00), respectivamente y acompaña con ellas Certificado de Conducta Fiscal vigente; Que el Servicio Jurídico del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras establece que no existe objeción legal para la prosecución del trámite de pago, atento que se han respetado las exigencias previstas en el Decreto N° 1.282;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley N° 6.655 modificada por Decreto N° 0.77/09 y el Decreto N° 1.282 del 29 de Junio del 2011;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

## DECRETOS/2012

**DECRETO N° 086/2012**

Santiago del Estero, 01 de Febrero de 2012

VISTO: Los Expedientes N° 153-127-12; 046-60-12; 312-302-12; 027-130-12; 95-143-12; 101-127-10; el Decreto Acuerdo N° 130/06, Decreto Acuerdo N° 1052/11 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 0.130/06 se dispuso la prohibición en todo el ámbito de la administración pública centralizada y descentralizada la contratación, bajo cualquier modalidad de camionetas particulares especificando plazo máximo de vigencia de tres meses e importe fijo de valor locativo \$ 3.500,00 en el caso de proceder a una contratación, por excepción y mediante Decreto de Poder Ejecutivo;

Art. 1° - Apruébese la contratación directa de excepción realizada por el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras para la adquisición de Un Cuatriciclo con destino a la Dirección General de Bosques y Fauna por la suma de Pesos Veintiún Mil Quinientos Ochenta y Tres (\$ 21.583,00), por las razones expuestas en los considerandos del presente.

Art. 2° - Autorízase el pago de la Factura N° 0061-00009931 y N° 0027-00001553, ambas de fecha 14 de Septiembre de 2011 por el monto de Pesos Veinte Mil Ochocientos Trece (\$ 20.813,00) y Pesos Setecientos Setenta (\$ 770,00), respectivamente, presentada por la firma LAS MALVINAS de José Lami Hernández y Cía. S.C., por la entrega de un Cuatriciclo nuevo, marca Zanella, que responde a las especificaciones solicitadas.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 13 - "Ministerio de Producción" - Programa 12 - Subprograma 00 - Proyecto 16 - A/O 51 - Partida 421 - "Trabajos Públicos" (R.A.).

Art. 4° - Concluido el trámite, remítase al Tribunal de Cuentas a los fines previstos en el Artículo 5° del Decreto N° 1.282/11.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Ing. Luis Fernando Gelid**

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Que por Decreto Acuerdo N° 1052/11 se modifica el art. 3° del Decreto antes mencionado, determinando un valor locativo mensual que no podrá superar el importe de \$ 4.200,0;

Que mediante los expedientes del Visto, Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Prensa y Difusión, Subsecretaría de Turismo, Subsecretaría de Cultura, Subsecretaría de la Niñez Adolescencia y Familia y la Unidad de Evaluación Provincial (U.E.P.-N.) del Plan Manos a la Obra solicitan se gestione para el período Enero-Marzo del 2012, la excepción al Decreto Acuerdo N° 0.130 de fecha 06 de Febrero de 2006, con el fin de cubrir las distintas necesidades operativas, como actos oficiales programados en diversos puntos del interior de la provincia, promociones turísticas a realizarse en otras ciudades del país, actos culturales, etc. y sobre todo teniendo en cuenta que el parque automotor es manifiestamente insuficiente a los fines de cubrir las distintas y variadas actividades relacionadas con el mismo, por lo que se requieren renovar las contrataciones para el actual periodo;

Que asimismo en el área de la Unidad de Evaluación Provincial (U.E.P.-N.) del Plan Manos a la Obra, dependiente de Jefatura de Gabinete, es necesario darle continuidad a los servicios de alquiler de una combi Marca Ford Transit, Dominio DPU 554, cuyo monto mensual supera el tope establecido en el Decreto Acuerdo N° 1052/11, por estar destinado al transporte de hasta doce personas aproximadamente, incrementándose aún más cuando el traslado es fuera del territorio provincial, por los mayores costos;

Que durante el Cuarto Trimestre del año 2011, se efectuaron contrato de locación de vehículos, resultando contraproducente rescindir los mismos ya que por estricta razones de servicios es conveniente mantener el vínculo contractual;

Que en merito a las consideraciones expuestas, se juzga necesario y conveniente exceptuar de lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 0.130/06 la locación de camionetas y una combi en jurisdicción de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que le presente erogación será canalizada por el Tesorería Gral. de la Provincia con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10- Jefatura de Gabinete- Programa 01, A/O 01, P.p. 322-Alquiler de Vehículos, mediante el sistema de pago electrónico;

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- EXCEPTUASE de lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 130 de 2006 el que fuera modificado en su Art. 3° por Decreto N° 1052/11 por el que se establece como máximo valor locativo, la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos c/00/100 (\$ 4.200,00) las locaciones de vehículos en el número de dieciocho (18) en el ámbito de Jefatura de Gabinete de Ministros, uno (1) en el ámbito de la Subsecretaría de Prensa y Difusión, uno (1) con destino a la Subsecretaría de Turismo, tres (3) para la Subsecretaría de Cultura, cuatro (4) para la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia y un (1) Vehículo utilitario para la Unidad de Evaluación Provincial (U.E.P.-N.) del Plan Manos a la Obra, detallados en el Anexo I, el cual forma parte de este Decreto, por el periodo Enero -Marzo del 2012, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Art. 2°.- EXCEPTUASE de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 1052/11 a la combi Marca Ford, Modelo Transit, dominio DPU 554, afectada al área de la Unidad de Evaluación Provincial (U.E.P.-N.) del Plan Manos a la Obra, dependiente de Jefatura de Gabinete, elevando el monto máximo fijado en la suma de Pesos Cinco Mil ( \$ 5.000,00).-

Art. 3°.- COMUNIQUESE, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**ANEXO I**

N° de Orden	Decreto Excepción	Tipo de Vehículo	Marca	Dominio Número	Monto
-------------	-------------------	------------------	-------	----------------	-------

**JEFATURA DE GABINETE**

1	2.352/11	Pick Up	Ford Ranger	GXN 387	\$ 4 . 2 0 0 , 0 0
2	2.353/11	Pick Up	Ford Ranger	FEH 648	\$ 3 . 6 0 0 , 0 0
3	2.353/11	Pick Up	Toyota Hilux	IDH 908	\$ 4 . 2 0 0 , 0 0
4	2.353/11	Pick Up	Toyota Hilux	ITY 433	\$ 4 . 2 0 0 , 0 0
5	2.353/11	Sedan	Citroen	HDQ 435	\$ 3 . 0 0 0 , 0 0
6	2.353/11	Pick Up	Toyota Hilux	DWR 004	\$ 3 . 6 0 0 , 0 0
7	2.353/11	Pick Up	Chevrolet	ECD 205	\$ 4 . 2 0 0 , 0 0
8	2.353/11	Pick Up	Ford Ranger	EOX 310	\$ 3 . 6 0 0 , 0 0
9	2.353/11	Pick Up	Toyota Hilux	GHC 571	\$ 4 . 2 0 0 , 0 0
10	2.353/11	Pick Up	Toyota Hilux	DNP 674	\$ 4 . 2 0 0 , 0 0

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

11	2.353/11	Pick Up	Toyota Hilux	CPU 870	\$ 3 . 6 0 0 , 0 0
12	2.353/11	Pick Up	Chevrolet	ETJ 133	\$ 4 . 2 0 0 , 0 0
13	2.353/11	Pick Up	Ford Ranger	ERD 124	\$ 4 . 2 0 0 , 0 0
14	2.353/11	Pick Up	Toyota Hilux	JOX 369	\$ 4 . 2 0 0 , 0 0
15	2.353/11	Pick Up	Volkswagen	GNN 516	\$ 3 . 6 0 0 , 0 0
16	2.353/11	Partenr Furgón	Peugeot	GUR 114	\$ 4 . 2 0 0 , 0 0
17	2.353/11	Furgón	Renaul	HRJ 977	\$ 4 . 2 0 0 , 0 0
18	2.353/11	Sedan	Toyota Hilux	KBP 863	\$ 4 . 2 0 0 , 0 0

## SUBSECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

1	2353/11	Pick Up	Toyota Hilux	HDY 651	\$ 4 . 2 0 0 , 0 0
---	---------	---------	--------------	---------	--------------------

## SUBSECRETARIA DE TURISMO

1		Sedan	Volkswagen	KAN 103	\$ 3 . 6 0 0 , 0 0
---	--	-------	------------	---------	--------------------

## SUBSECRETARIA DE CULTURA

1	2.353/11	Pick Up	Ford Ranger	GUR 090	\$ 4 . 2 0 0 , 0 0
2	2.353/11	Pick Up	Toyota Hilux	JOX 365	\$ 4 . 2 0 0 , 0 0
3		Pick Up	Ford Ranger	GUR 091	\$ 4 . 2 0 0 , 0 0

## SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

1	2.353/11	Eco Esport	Ford Ranger	HIM 802	\$ 4 . 2 0 0 , 0 0
2	2.353/11	Pick Up	Toyota Hilux	ESQ 545	\$ 4 . 2 0 0 , 0 0
3	2.353/11	Pick Up	Ford Ranger	GJM 527	\$ 4 . 2 0 0 , 0 0
4	2.353/11	Pick Up	Chevrolet S 10	IBF 410	\$ 4 . 2 0 0 , 0 0

## U.E.P.-N PLAN MANOS A LA OBRA

1	2352/11	Transit	Ford	DPU 554	\$ 5 . 0 0 0 , 0 0
---	---------	---------	------	---------	--------------------

## DECRETO N° 088/2012

Santiago del Estero, 01 de Febrero de 2012

VISTO: El Expediente N° 3581-27-2010, mediante el cual se tramita el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 01/2011-PIIE, cuyo objeto es la obra: "Refacción de Cubierta de Techo, Construcción Sala de Informática, Aula Común-Escuela N° 871 "Virgen de Lourdes"- Quimili-Dpto. Moreno" con un Presupuesto Oficial de \$ 534.925,20 (Pesos: Quinientos treinta y cuatro mil novecientos veinticinco con veinte centavos); y

## CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.513/2011

se Aprueba la Documentación Técnica, se Autoriza el Llamado a Licitación y la Conformación de las Comisiones, a fs. 241/242;

Que a fs. 245 se adjunta Resolución Ministerial N° 1445 sobre Llamado a Licitación e Integración de las Comisiones;

Que obran invitaciones a los diferentes Organismos del Estado y Empresas Constructora del Medio, adjuntándose documentación por la compra de los Pliegos, a fs. 247/282;

Que el Acta de Verificación-D.G.R., se adjunta a fs. 283;

Que afs. 284 obra Acta de Apertura de fecha 14 de Septiembre de 2011, donde los integrantes de la Comisión de

Apertura y Preadjudicación, proceden a la Apertura de Sobres con propuestas Técnicas y Económicas con el siguiente resultado: Primera Propuesta Empresa ALMAR CONSTRUCCIONES, presenta Documentación en Original y Duplicado, presenta como garantía de oferta Poliza de Seguro de caucion la Emp. Nacion Seguros S.A. Poliza N° 14-5309/0 por la suma de \$ 5.616,71. La Comisión realiza observaciones varias, Sellado de Ley mediante timbrado fiscal de \$ 180,00. Cumple con sellado de Ley, y cotiza por la suma de \$ 561.700,93, cumple con sellado de Ley; Según Propuesta Empresa MASIP CONSTRUCCIONES, presenta Documentación en Original y

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Duplicado, Cumple con las condiciones establecidas en los Pliegos, Presenta como garantía de Oferta Póliza de Seguro de Caución de la Empresa Alba Compañía Argentina de Seguros SA. Bajo el N° 639.784 por la suma de \$ 5.400,00. La Comisión realiza observaciones, Sellado de Ley mediante timbrado Fiscal \$ 250,00. Cumple con Sellado de Ley, cotiza por la suma de \$ 581.366,43, Cumple con sellado de Ley;

Que a fs. 286/623 se adjunta Documentación Varía en Originales y Duplicados, de las Empresas Licitantes; Que a fs. 625 obra informe del registro de Penas y Sanciones, expresando: "No Registra";

Que a fs. 627 el Registro Permanente de Licitadores de la Provincia eleva informe "Bueno";

Que a fs. 628/629 Integrantes de las comisiones, solicitan documentación varias a las Empresas Constructoras; Que a fs. 630 y 632 obran notas elevadas por las Empresas, solicitando prórroga para presentación de documentación requeridas;

Que a fs. 635/636 se adjunta Acta de Preadjudicación, de fecha 28 de Septiembre de 2011, donde la Comisión de Apertura y preadjudicación, procedió a analizar la propuesta presentada por las empresas: con el siguiente resultado, tratándose de postulantes, cuya propuesta no satisfacen los requerimientos y especificaciones mencionadas, esta Comisión aconseja DECLARAR FRACASADO el presente proceso licitatorio;

Que a fs. 637/638 obran Cédulas de Notificación, a las Empresas Constructoras participantes, informando sobre el contenido del Dictamen de Acta de Preadjudicación; Que a fs. 639 los Integrantes de la Comisión de Preadjudicación informa que se ha cumplido con las Notificaciones pertinentes y vencido el plazo legal para la formulación de Impugnaciones sin que esa Comisión haya receptado a la fecha presentación alguna al respecto, y solicitan la aprobación del Dictamen de preadjudicación emitido el día 28/09/2011

Que a fs. 642 Asesoría Legal del Ministerio dictamina: el dictado del acto administrativo, declarando FRACASADO el acto licitatorio;

Que a fs. 650 obra Dictamen N° 1642

de la Dirección de asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete, realizado observaciones;

Que a fs. 661 la Comisión de Estudio del Honorable Tribunal de Cuentas eleva informe, compartiendo criterio de la Comisión respectiva, declarar el fracaso de la Licitación;

Que a fs. 663 la Sala Segunda Nominación adjunta Dictamen N° 546/11 de fecha 18 de noviembre de 2011, compartiendo en su totalidad los informe precedentes, declarando Fracasada la presente Licitación;

Que a fs. 684 obra Dictamen N° 27 de fecha 05/01/2012, de Fiscalía de Estado, compartiendo los criterios jurídicos sentados por los Organismos preopinantes, debiéndose dictar el acto administrativo que declare Fracasada la Licitación Pública y Escrita llevada a cabo, por así justificarlo el incumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego por parte de ambas firma oferentes presentadas, estando establecida dicha consecuencia en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la licitación, por lo que no existe óbice para su declaración en esos términos;

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- Declarar Fracasada el Llamado a Licitación Pública y Escrita N° 01/2011, PIIE- destinada a la obra: "Refacción de Cubierta de Techo, Construcción Sala de Informática, Aula Común-Escuela N° 871 "Virgen de Lourdes"- Quimili- Dpto. Moreno" con un Presupuesto Oficial de \$ 534.925,20 (Pesos: Quinientos treinta y cuatro mil novecientos veinticinco y veinte centavos) en mérito a lo expuesto en los considerandos que anteceden, del presente Acto Administrativo.-

Art. 2°.- Comunicar, cursar a los Organismos y notificar a los integrantes de la comisión a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. María Fernanda Gómez**

**Macedo**

**DECRETO N° 0.89/2012**

Santiago del Estero, 1 de Febrero de 2012.-

Expediente N° 5.293 - C58 - 2011.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y el Ing. Jorge

Mario Cordero Tamer; Ing. Jorge Daniel Cejas y la Srta. María Eugenia Venetucci; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provincia considera necesario aprobar los Contratos de Locación de Servicios de los Ingenieros Jorge Mario Cordero Tamer, D.N.I. N° 18.090.505 y Jorge Daniel Cejas, D.N.I. N° 21.339.708 y la Srta. María Eugenia Venetucci, D.N.I. N° 25.333.576, quienes se venían desempeñando en el Consejo General de Educación con contratos de Fondos Nacionales en el Programa de Reforma de la Gestión Administrativa de los Sectores Educativos Provinciales - PREGASE;

Que las citadas personas venían desarrollando tareas en el PREGASE, pero las acciones de asistencia técnica al Programa finalizan el 31 de Diciembre de 2011, por lo que advirtiendo la necesidad de la continuidad de la política implementada, se ha considerado oportuno contratar sus servicios por la Provincia;

Que el gasto que implica la presente contratación será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios";

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase los Contratos de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y las personas que se detallan, conforme a los honorarios y el plazo que se especifica en el Contrato, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

-Ing. Jorge Mario Cordero Tamer, D.N.I. N° 18.090.505.

-Ing. Jorge Daniel Cejas, D.N.I. N° 21.339.708.

-Srta. María Eugenia Venetucci, D.N.I. N° 25.333.576.

Art. 2° - El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. María Fernanda Gómez**

**Macedo**

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

**DECRETO N° 090/2012**

Santiago del Estero, 01 de Febrero del 2012

VISTO, el Expediente N° 4011-Código 27-Año 2011 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la aprobación de la Documentación donde consta el Pliego Unico de Condiciones destinado a la SELECCION Y CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA SEDE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO Y DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE SALUD DE LA BANDA", con un Presupuesto Oficial de \$ 4.882.587,70 (pesos cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos ochenta y siete con setenta centavos), mediante la modalidad de Licitación Privada, en virtud a lo establecido en el Art. 9° incisos b), c) y e) de la Ley N° 2.092 de Obras Pública.

Que la presente contratación tiene por objeto realizar la inspección y llevar adelante el control se la mencionada obra siendo necesario para ello contar con profesionales especializados y que tengan diversidad de conocimientos, como ser arquitectos, ingenieros electrónicos, civiles, geomorfólogos, geotécnicos, ingeniero agrimensor o geodesta, especialistas en estructuras y tecnologías de hormigón, domótica, Impacto Ambiental, etc.

Que asimismo, considera que el Presupuesto Oficial corresponde a los gastos de personal técnico y otros rubros necesarios para poder inspeccionar a la empresa ejecutora de la obra durante el periodo de ejecución y el de mantenimiento de Garantías de la misma, los valores de honorarios adoptados para su cuantificación son los que se aplican a este tipo de obra en todo el territorio nacional para la Contratación de Personal Profesional y Técnico que cumple con la características de poseer: jerarquía, idoneidad y fundamentalmente presencia permanente en obra.

Que ha intervenido la Delegación Contable a fs. 68 realizando la afectación preventiva del gasto por un monto de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil), correspondiente al año 2011.

Que el Tribunal de Cuentas de la

Provincia, mediante Dictamen N° 6187 de fecha 20/12/2011, en concordancia con lo iniciado por su Comisión de Estudios, realiza observaciones, cumplido lo cual, estima pertinente la prosecución del tramite.

Que a fojas subsiguientes, la Dirección General de Arquitectura da cumplimiento a las observaciones formuladas por el órgano de asesoramiento, el que mediante Dictamen N° 01 de fecha 05/01/2012 da por salvados dichos reparos.

Que Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 064 de fecha 06/01/2012 expresa que : *"...se ha dado cumplimiento a las observaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas en su dictamen, conforme surge de las constancias obrantes en auto...el organismo responsable deberá tomar nota de lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 97 en cuanto a la inclusión de la obra a licitar en el Presupuesto del ejercicio 2012...estima acreditados los extremos legales establecidos por la normativa vigente, por lo que aconseja la continuidad del tramite, debiendo procederse al dictado por el Poder Ejecutivo del acto administrativo que autorice la realización de la licitación privada."*

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE la Documentación destinada a la SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO Y DEL CENTRO DE ATENCION DE SALUD DE LA BANDA", con un Presupuesto Oficial de \$ 4.882.587,70 (pesos cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos ochenta y siete con setenta centavos).-

Art. 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar la Licitación Privada, previa compulsión de precio, para la selección mencionada en el Art. 1°, encuadrándose la misma en lo establecido en el Art. 9° incisos b), c) y e) de la Ley N° 2092 de Obras Públicas y sus modificatorias y en la excepción establecida por el Art. 7° del Decreto Provincial N° 077/2009.

Art. 3°.- El gasto que demande la presente se imputara en la Jurisdicción 17-Prog. 17-Pry. 01-A/O 61-Part. 421-Trabajos Públicos.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino José Cambrini**

**DECRETO N° 0.91/2012**

Santiago del Estero, 01 de Febrero de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 12496 - Código 39 - Año 2011 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 1.315 de fecha 29/06/2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto administrativo se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar mediante el sistema de Contratación Directa la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE 100 MODULOS HABITACIONALES EN LA CIUDAD DE LA BANDA - DPTO. BANDA - 1ª ETAPA", con un Presupuesto Oficial de \$ 4.984.810,00 (pesos cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos diez).- Que entre ellas se encuentra el "Proyecto N° 446111 - CONSTRUCCION DE 7 (SIETE) MODULOS HABITACIONALES EN LA CIUDAD DE LA BANDA - GRUPO N° 10" con un Presupuesto Oficial de \$ 348.936,70 y un plazo de Ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

Que se han cursado invitaciones a las firmas EMPRESA CONSTRUCTORA C I R O S . R . L . , F U S T E R CONSTRUCCIONES de Ricardo A. Fustery R.M.P. CONSTRUCTORA de Ramiro Montoto Piazza.-

Que en el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 21/09/2011 con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado: -PRIMER Y UNICO PROPONENTE: R.M.P. CONSTRUCTORA de Ramiro Montoto Piazza. Presenta documentación en original y duplicado. En principio cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caucción de la firma Aseguradores de Cauciones Compañía de Seguros S.A.,

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

bajo Póliza de Seguro N° 829.301. Cotiza por \$ 348.930,00.-

Que la Comisión de Apertura, Precalificación y Preadjudicación estima conveniente preadjudicar la obra de que se trata a la firma R.M.P. CONSTRUCTORA de Ramiro Montoto Piazza, ya que la oferta presentada cumple con la formalidad establecida y cuenta con la información necesaria y suficiente que permite definir claramente los parámetros de comparación con el Presupuesto Oficial, resultando aceptable su presentación, por la suma de \$ 348.930,00.-

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 586 de fecha 05/12/2011 realiza observaciones por lo que el organismo licitante toma nueva intervención dando cumplimiento a lo solicitado.-

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 63 de fecha 06/01/2012, indica que no existen reparos para continuar con la gestión.-

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE la Contratación Directa de la Obra: "Proyecto N° 446111 - CONSTRUCCION DE 7 ( S I E T E ) M O D U L O S HABITACIONALES EN LA CIUDAD DE LA BANDA - GRUPO N° 10", y ADJUDICASE la misma a la firma R.M.P. CONSTRUCTORA de Ramiro Montoto Piazza, por un monto total de \$ 348.930,00 (Pesos trescientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta) y en un todo conforme a lo establecido en el Decreto N° 077/2009.-

Art. 2°.- AUTORIZASE al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del Contrato respectivo.-

Art. 3°.- El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción N° 53 - Prog. 11 - Subp. 00 - Py. 02 - A/O 58 - Part. 421 - Cta. Cte. 1911471/25 - Rentas Generales.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino José Cambrini**

**DECRETO N° 0.92/2011**

Santiago del Estero, 01 de Febrero de 2012.-

VISTO, el Expediente N° 2183 - Código 29 - Año 2010 del registro de la

Dirección General de Energía y la Resolución DEPSE N° 2.261 de fecha 29/11/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.750 de fecha 29/08/2011, se aprueba la Contratación Directa, con la Empresa INGENIERIA DEL NOA S.R.L. para la ejecución de la Obra: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A LAS LOCALIDADES DE LOS DEPARTAMENTOS AVELLANEDAS, BANDA Y ROBLES" por la suma de \$ 829.055,49 (pesos ochocientos veintinueve mil cincuenta y cinco con cuarenta y nueve centavos).-

Que a fs. 609/611 se adjunta Contrato de Locación de Obra celebrado en fecha 08/09/2011 entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa Contratista INGENIERIA DEL NOA S.R.L.-

Que la Secretaría Técnica de Estudios y Proyectos advierte de un error, al consignarse en el Rubro IV - Provisión de Energía Eléctrica a la Localidad de María Luisa - Dpto. Banda, cuando ya se había elevado una documentación correspondiente al pliego de Concurso de Precios de la Obra: "Provisión de 3er Conductor en Línea de 13,2 Kv, bifásica y baja tensión en María Luisa, Dpto. Banda, que corresponde a la misma obra.-

Que en tal sentido, se solicita se proceda a modificar el contrato de obra retirando el rubro IV "PROVISION DE ENERGÍA ELECTRICA A LA LOCALIDAD DE MARIA LUISA".-

Que atento a ello, la Empresa INGENIERIA DEL NOA S.R.L., reconoce el error señalado y acepta que se retire dicho rubro y se modifique el contrato celebrado oportunamente.-

Que en consecuencia, la Dirección General de la Energía dicta Resolución N° 2.261 de fecha 29/11/2011, por la que se aprueba la modificación del Contrato de fecha 08/09/2011, por un monto de \$ 745.758,84, con un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos.-

Que toma nueva intervención Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 0.020 de fecha 05/01/2012 por el que expresa: "...corresponde que la presente obra sea ejecutada por la suma de \$ 745.758,94, pues esta es la diferencia existente entre el precio convenido de esta contratación directa (\$ 829.055,49) y la que fuera ya abonada (\$ 83.296,55)...se considera

que puede homologarse la Resolución N° 2.261 de fecha 29/11/2011, a los fines de ejecutar en definitiva la presente obra y por la suma de \$ 745.758,94...".-

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- CONVALIDASE la Resolución N° 2.261 de fecha 29/11/2011, dictada por la Dirección General de la Energía mediante la cual se aprueba la modificación del Contrato de fecha 08/09/2011 con la Empresa INGENIERIA DEL NOA S.R.L. para la ejecución de la Obra: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A LAS LOCALIDADES DE LOS DEPARTAMENTOS AVELLANEDAS, BANDA Y ROBLES" por un monto de \$ 745.758,94 (pesos setecientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho con noventa y cuatro centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El gasto que demande su cumplimiento se imputará en Jurisdicción 17 - Programa 23 - Proyecto 07 - A/O 55 - Partida 421 - Recursos Tesoro General de la Provincia.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino José Cambrini**

**DECRETO N° 0.93/2012**

Santiago del Estero, 1 de Febrero de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 2.976 - Código 27 - Año 2011 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2.199 de fecha 24/10/2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "REFACCION Y AMPLIACION ESCUELA N° 977 - JUAN VIGNAUX - NUEVA FRANCIA - DEPARTAMENTO SILIPICA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.329.323,49 (Pesos Dos

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Millones Trescientos Veintinueve Mil Trescientos Veintitrés con Cuarenta y Nueve Centavos), y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 y N° 2 se realizó el día 15/11/2011, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno, Dirección General de Rentas de la Provincia y del Organismo:

-Primer y único oferente: de la firma BEULA CONSTRUCCIONES de Carlos Víctor Ariel Paz. La empresa presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Presenta constancia de depósito de Garantía mediante Póliza de Seguro N° 645.242 de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. La Comisión observa que el oferente deberá presentar el estado contable Ejercicio 2009, otorgándose un plazo de 48 horas para su cumplimiento. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma de \$ 2.505.752,30, lo que representa un 11,89% en más con respecto al presupuesto oficial;

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 17/11/2011, que corre agregada a fs. 435/436, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, informa que la Empresa adjudicataria cumple con los requisitos exigidos en el pliego y cotiza la totalidad de la obra por la suma de \$ 2.505.752,30 (Pesos Dos Millones Quinientos Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Dos con Treinta Centavos), lo que representa un 11,89% en más con respecto al presupuesto oficial; en su consecuencia considera admisible la propuesta de la Empresa BEULA CONSTRUCCIONES de Carlos Víctor Ariel Paz, aconsejando la preadjudicación de la obra de que se trata;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 617 de fecha 19/12/2011 comparte lo expuesto por los profesionales preopinantes, por lo que puede proseguir el trámite hasta su aprobación por acto administrativo del Poder Ejecutivo;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 0.044 de fecha 5/12/2012, señala: "la licitación ha transitado por todas las instancias dando cumplimiento a lo establecido por la normativa vigente para el caso sub examen, sin

que se observen objeciones de índole legal a formular, en mérito a lo cual puede darse continuidad al trámite procediendo a la adjudicación de la obra a la firma BEULA CONSTRUCCIONES de Carlos Víctor Ariel Paz, por la suma de \$ 2.505.752,30";

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase la Licitación Pública y Escrita para la ejecución de la Obra: "REFACCION Y AMPLIACION ESCUELA N° 977 - JUAN VIGNAUX - NUEVA FRANCIA - DEPARTAMENTO SILIPICA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", y adjudicase la misma a la Empresa BEULA CONSTRUCCIONES de Carlos Víctor Ariel Paz, por la suma de \$ 2.505.752,30 (Pesos Dos Millones Quinientos Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Dos con Treinta Centavos), y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Art. 2° - Autorízase al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del contrato respectivo.

Art. 3° - El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17 - Programa 22 - Proyecto 07 - A/O 99 - Partida 421 - Trabajos Públicos.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino José Cambrini**

**DECRETO N° 0.94/2012**

Santiago del Estero, 1 de Febrero de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 12.491 - Código 39 - Año 2011 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 1.315 de fecha 29/6/2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto administrativo se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar mediante el sistema de Contratación Directa la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE 100 MODULOS HABITACIONALES EN LA CIUDAD DE LA BANDA - DEPARTAMENTO BANDA - 1ª ETAPA ", con un Presupuesto Oficial de \$ 4.984.810,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Cuatro

Mil Ochocientos Diez);

Que entre ellas se encuentra el "Proyecto N° 451114 - CONSTRUCCION DE 7 (SIETE) MODULOS HABITACIONALES EN LA CIUDAD DE LA BANDA - GRUPO N° 15", con un Presupuesto Oficial de \$ 348.936,70 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que se han cursado invitaciones a las firmas: FIXCO ESTRUCTURASS.A.; GASBEL S.R.L. y CESAR E. RODRIGUEZ-CONSTRUCCIONES; Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 22/9/2011 con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas y del Organismo con el siguiente resultado:

-Primer y único proponente: CESAR E. RODRIGUEZ-CONSTRUCCIONES, presenta documentación original y duplicado. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caucción de la firma ALBA CAUCION Compañía de Seguros S.A., bajo Póliza de Seguro N° 639.788. Cotiza por \$ 348.930,00;

Que la Comisión de Apertura, Precalificación y Preadjudicación estima conveniente preadjudicar la obra de que se trata a la firma CESAR E. RODRIGUEZ-CONSTRUCCIONES, ya que la oferta presentada cumple con la formalidad establecida y cuenta con la información necesaria y suficiente que permite definir claramente los parámetros de comparación con el Presupuesto Oficial, resultando aceptable su presentación, por la suma de \$ 348.930,00, importe este a un valor menor al del Presupuesto Oficial; Que ha intervenido el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 552 de fecha 22/11/2011 quien en concordancia con su Comisión de Estudio aconseja la prosecución del trámite;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 143 de fecha 19/1/2012, indica que no existen reparos para continuar con la gestión;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase la Contratación Directa de la Obra: "Proyecto N° 451114 - CONSTRUCCION DE 7 (SIETE) MODULOS HABITACIONALES EN LA

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

CIUDAD DE LA BANDA - GRUPO N° 15", y adjudicase la misma a la firma CESAR E. RODRIGUEZ - CONSTRUCCIONES, por un monto total de \$ 348.930,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Treinta), y en un todo conforme a lo establecido en el Decreto N° 077/2009.

Art. 2° - Autorízase al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.

Art. 3° - El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción N° 53 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 02 - A/O 58 - Partida 421 - Cuenta Corriente 1911471/25 - Rentas Generales.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Argentino José Cambrini**

**DECRETO N° 0.95/2012**

Santiago del Estero, 1 de Febrero de 2012.-

**Asunto N° 44/2012.-**

VISTO: el Decreto N° 402 de fecha 27/5/05; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado acto administrativo se deroga la facultad otorgada al Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado, en el Artículo 1°, inciso 1) del Decreto N° 0.77 de fecha 21 de Marzo de 2005;

Que se tramita la autorización para la aprobación de los Contratos bajo la modalidad de Locación de Servicios, celebrados entre el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y la Srta. Carla Virginia Corbalán, D.N.I. N° 37.509.706;

Que en el marco de la política integral impulsada por el Gobierno de la Provincia, es de vital importancia la incorporación de personal calificado en el ámbito del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, y la Srta. Carla Virginia Corbalán, D.N.I. N° 37.509.706.

Art. 2° - La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputará de la siguiente manera:

\* Dirección General de Industria y Comercio: Jurisdicción 13 - Programa 17 - Partida 01391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Ing. Luis F. Gelid**

**DECRETO N° 0.96/2012**

Santiago del Estero, 1 de Febrero de 2012.-

**Asunto N° 46/2012.-**

VISTO: el Decreto N° 402 de fecha 27/5/05; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado acto administrativo se deroga la facultad otorgada al Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado, en el Artículo 1°, inciso 1) del Decreto N° 0.77 de fecha 21 de Marzo de 2005;

Que se tramita la autorización para la aprobación de los Contratos bajo la modalidad de Locación de Servicios, celebrados entre el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y el Sr. Carlos Julio Zavaleta, D.N.I. N° 11.143.938; Que en el marco de la política integral impulsada por el Gobierno de la Provincia, es de vital importancia la incorporación de personal calificado en el ámbito del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, y el Sr. Carlos Julio Zavaleta, D.N.I. N° 11.143.938.

Art. 2° - La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputará de la siguiente manera:

\* Dirección General de Agricultura y Ganadería: Jurisdicción 13 - Programa 11 - Partida 01391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Ing. Luis F. Gelid**

**DECRETO N° 0.97/2012**

Santiago del Estero, 1 de Febrero de 2012.-

**Asunto N° 47/2012.-**

VISTO: el Decreto N° 402 de fecha 27/5/05; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado acto administrativo se deroga la facultad otorgada al Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado, en el Artículo 1°, inciso 1) del Decreto N° 0.77 de fecha 21 de Marzo de 2005;

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado entre el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y el Sr. Agüero, Lucas Sebastián, D.N.I. N° 37.138.908; Que en el marco de la política integral impulsada por el Gobierno de la Provincia, es de vital importancia la incorporación de personal calificado en el ámbito del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, y el Sr. Agüero, Lucas Sebastián, D.N.I. N° 37.138.908.

Art. 2° - La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputará de la siguiente manera:

\* Dirección General de Industria y Comercio: Jurisdicción 13 - Programa 17 - Partida 01391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Ing. Luis F. Gelid**

**DECRETO N° 0.98/2012**

Santiago del Estero, 1 de Febrero de 2012.-

**Asunto N° 45/2012.-**

VISTO: el Decreto N° 402 de fecha 27/5/05; y

**CONSIDERANDO:**

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Que mediante el citado acto administrativo se deroga la facultad otorgada al Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado, en el Artículo 1º, inciso 1) del Decreto N° 0.77 de fecha 21 de Marzo de 2005;

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado entre el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y la Sra. Patricia Verónica Godoy, D.N.I. N° 27.030.437;

Que en el marco de la política integral impulsada por el Gobierno de la Provincia, es de vital importancia la incorporación de personal calificado en el ámbito del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, y la Sra. Patricia Verónica Godoy, D.N.I. N° 27.030.437.

Art. 2º - La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputará de la siguiente manera:

\* Dirección General de Agencias de Tierras: Jurisdicción 13 - Programa 16 - Partida 01391 - Locación de Servicios.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Ing. Luis F. Gelid**

**DECRETO N° 0.99/2012**

Santiago del Estero, 1 de Febrero de 2012.-

**Asunto N° 110/2012.-**

VISTO: el Decreto N° 402 de fecha

27/5/05; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado acto administrativo se deroga la facultad otorgada al Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado, en el Artículo 1º, inciso 1) del Decreto N° 0.77 de fecha 21 de Marzo de 2005;

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y la Srta. Analía Chaud, D.N.I. N° 16.591.572;

Que en el marco de la política integral impulsada por el Gobierno de la Provincia, es de vital importancia la incorporación de personal calificado en el ámbito del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, y la Srta. Analía Chaud, D.N.I. N° 16.591.572.

Art. 2º - La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputará de la siguiente manera:

\* Dirección General de Industria y Comercio: Jurisdicción 13 - Programa 17 - Partida 01391 - Locación de Servicios.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Ing. Luis F. Gelid**

**DECRETO N° 0.100/2012**

Santiago del Estero, 1 de Febrero de 2012.-

**Asunto N° 43/2012.-**

VISTO: el Decreto N° 402 de fecha 27/5/05; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado acto administrativo se deroga la facultad otorgada al Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado, en el Artículo 1º, inciso 1) del Decreto N° 0.77 de fecha 21 de Marzo de 2005;

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado entre el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y el Sr. José Luis González, D.N.I. N° 34.314.571;

Que en el marco de la política integral impulsada por el Gobierno de la Provincia, es de vital importancia la incorporación de personal calificado en el ámbito del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, y el Sr. José Luis González, D.N.I. N° 34.314.571.

Art. 2º - La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputará de la siguiente manera:

\* Dirección General de Agricultura y Ganadería: Jurisdicción 13 - Programa 11 - Partida 01391 - Locación de Servicios.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Ing. Luis F. Gelid**

## MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CULTO

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

**RESOLUCION N° 0072/2012**

Santiago del Estero, 08 Febrero 2012.-  
VISTO, el Expediente N° 1.541 - Código 40 - Año 2011, del registro de la Dirección General de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Municipal de El Bobadal, Departamento Jiménez, solicita una ayuda económica por la suma de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil), a los fines de afrontar el

desequilibrio financiero ocasionado por la compra de combustible, para la distribución de agua potable en esa Localidad.-

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su dictamen N° 3.358 del

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

24 de Octubre de 2011, entiende que las comunas son destinatarias mensualmente del porcentaje que les corresponde en concepto de coparticipación, suma esta de dinero que representa los márgenes sobre los cuales el funcionario debe efectuar sus disponibilidades. Se deja constancia que no le corresponde evaluar los precios presupuestado, las calidades exigidas o aspectos técnicos que se presentan en el caso, por cuanto revisten función y competencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ni tampoco sobre las razones de merito, oportunidad y conveniencia, que se encuentran reservado al Poder Ejecutivo Provincial. Con la salvedad realizada, el señor Ministro se encuentra facultado para acceder a lo solicitado, lo que implica el ejercicio de una facultad que le es propia y ajena a la consideración de ese servicio jurídico y que deberá canalizarse a través de la partida presupuestaria específica y con cargo

de rendición de cuentas y conforme los procedimientos previstos por la Ley de Contabilidad de la Provincia y con expresa indicación de exigir en su momento la correspondiente rendición de cuentas.-

Que la Delegación Contable del Ministerio de Gobierno informa que la Jurisdicción N° 11, Prog. 11, Subp. 00, Proy. 00, Act. 02, Part. 572 "Otras Transferencias a Municipalidades", cuenta al 27 de Octubre de 2011, con un saldo de \$ 2.600.000,00 (pesos dos millones seiscientos mil);

Por ello,

El Señor Ministro de  
Gobierno, Seguridad y Culto

**RESUELVE:**

Art. 1°.- OTORGASE a la Comisión Municipal de El Bobadal, Departamento Jiménez, una ayuda económica por la suma de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), en concepto de reintegro por la compra de combustible, para la distribución de

agua potable en esa Localidad.-

Art. 2°.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), con imputación a la Jurisdicción N° 11, Prog. 11, Subp. 00, Proy. 00, Act. 02, Part. 572 "Otras Transferencias a Municipalidades".-

Art. 3°.- Déjase debidamente establecido que la Comisión Municipal deberá cumplimentar con lo establecido en las Acordadas N° 09/06 y 07/07 emitidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia según corresponda.-

Art. 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a los Organismos competentes, a sus efectos.-

**Sr. José Emilio Neder**

**SECCION JUDICIAL****EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial Banda, en autos:

**EXPTE. N° 63.608/2011. ERLAN MANUEL EUSEBIO s/SUCESION**", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. MANUEL EUSEBIO ERLAN, a fin de que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dr. Alvaro Rafael Mansilla. Ante mí: Dra. Lila Perracini de Gaona (Secretaria).

Secretaría, 07 de Febrero de 2012.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.

N° 214.971 - e. 09 feb - v. 13 feb - p. 60 - \$ 15,00.

**EDICTO SUCESION**

Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en autos: "**ABRAHAM ALVERTO Y/O ALBERTO ABRAHAM, MARTA DEL VALLE GEREZ Y OMAR ALBERTO ABRAHAM s/SUCESION AB INTTESTATO**", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría 06 de Febrero del 2012.-

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria.

N° 214.964 - e. 09 feb. - v. 13 feb. - p. 50 - \$15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de Cuarta Nominación. Autos: "**CACERES, PEDRO FRANCISCO s/SUCESION**". Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo.: Dr. Fernando Aníbal Curet, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación.

Dra. Marcela Beatriz Paz, Secretaria.

Dra. MARCELA BEATRIZ PAZ - Secretaria.

N° 214.970 - e. 09 feb - v. 13 feb - p. 60 - \$ 15,00.

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil La Banda Dr. Alvaro Rafael Mansilla, autos: **EXP. N° 60883 Caratulados. CELIZ PASTORA Y AVILA RAIMUNDO NORBERTO** sobre **SUCESION**, cita 30 días última publicación, herederos etc. de CELIZ PASTORA y/o CELIS PASTORA y de

AVILA REINALDO NOLVERTO y/o AVILA NORBERTO, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría 06 de Febrero de 2012.-

Dra. LILA PERRACINI DE GAONA - Secretaria.

N° 214.965 - e.09 feb. - v. 13 feb. - p. 50 - \$15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de Cuarta Nominación. Autos: "**EXPTE. N° 468.675. RAMOS DE RAMOS MARTA CLARA s/SUCESION**". Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dr. Fernando Aníbal Curet, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación.

Dra. Marcela Beatriz Paz, Secretaria.

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria Primera.

N° 214.969 - e. 09 feb - v. 13 feb - p. 60 - \$ 15,00.

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, a cargo de la Dra. Roxana Del Valle

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Vera, Juez, en autos: "**CORIA, MELESIO ALBERTO Y CORIA, HUGO ALBERTO s/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 26.525/2011; cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes Sres. CORIA, MELESIO ALBERTO Y CORIA, HUGO ALBERTO, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dra. Roxana del Valle Vera, Juez; Ante mí: Dra. Blanca Margarita Jiménez, Secretaria. Secretaría, 29 de Diciembre de 2011.- Dra. BLANCA M. JIMENEZ -Secretaria. N° 214.963 - e. 09 feb - v. 13 feb - p. 60 - \$ 15,00.

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de Añatuya, en autos: **MALUMBRE PEDRO ANGEL s/SUCESION**, encontrándose acreditado el deceso del causante MALUMBRE PEDRO ANGEL, de conformidad al acta de defunción de fs. 4 declárase abierto su juicio sucesorio. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dra. Blanca Jiménez, Secretaria. Añatuya, 01 de Febrero de 2012.- Dra. BLANCA M. JIMENEZ -Secretaria. N° 214.962 - e. 09 feb - v. 13 feb - p. 60 - \$ 15,00.

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de la Ciudad de Frías, Dra. Eva L. Ramos de Ortiz, en autos caratulados: "**CEJAS, PETRONA AIDEE s/SUCESION AB-INTESTATO**", Causa: N° 16.289. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PETRONA AIDEE CEJAS, para que en el plazo de treinta (30) días, a partir de la última publicación edictal, comparezcan a tomar la intervención que corresponda en autos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 22 de Diciembre de 2011.- Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria.

N° 214.986 - e. 10 feb - v. 14 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez de Civil y Comercial de 5° Nominación, en autos caratulados: "**ALABI, EDUARDO ERNESTO s/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 463.400/11, cita y emplaza a herederos y a acreedores para que en el término de treinta días, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dr. Pedro Basbús, ante mí: Dra. Mónica Abate. Santiago del Estero, 01/02/12. Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria. N° 214.978 - e. 10 feb - v. 14 feb - p. 50 - \$ 15,00.-

**DIRECCION GENERAL DE MINERIA, GEOLOGIA Y SUELOS SANTIAGO DEL ESTERO Edicto D.G.M.G.S. 01/2012**

La Dirección General de Minería, Geología y Suelos hace saber que por **Expediente N° 212-19/2011**, la firma comercial **M & L S.R.L.**, representada por el Dr. Miguel Angel Gómez, ha solicitado la CONCESION por DIEZ AÑOS de la cantera denominada "La Esperanza", la cual se ubica en el Dpto. Moreno, Colonia Arbol Blanco, Lote 16 a - 2 con una superficie máxima del lote de 92 hectáreas habiendo sido solicitada para explotación la superficie máxima 50 hectáreas o lo que esta Dirección determine; superficie amparada comprendida dentro de las siguientes coordenadas (Coor. Gauss Kruger Posgar 94 I 3924755,57 - 7001821,95 II 3925517,67 7001821,95 III 3925545,86 7002346,00 IV 3925343,92 7002340,21 V 3925346,47 7002471,92 VI 3924997,73 7002481,64. La cantera solicitada es propiedad del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, bajo imperio de lo dispuesto en Código de Minería y Ley Provincial N° 6920 artículo 74 se ordena publicar esta solicitud de concesión con el llamado expreso a mejorar oferta de aquella contenida en el artículo 77 de la referida ley procesal provincial. Los interesados tendrán el plazo fijado en Art. 74 primer párrafo de 20 días a partir de la última publicación para efectuar oposiciones y

el plazo fijado en Art. 74 segundo párrafo de 15 días desde última publicación para mejorar ofertas. Vencido dichos plazos la autoridad minera resolverá la concesión solicitada conforme artículos 75 y Ss. de Ley 6.920. El presente edicto deberá publicarse en Boletín Oficial TRES (3) VECES en el plazo de QUINCE (15) DIAS. Todos aquellos con derecho y/o interesados deberán presentarse ante Dirección de Minería, Geología y Suelos en calle 25 de Mayo 60 de lunes a viernes de 7;30 a 13 horas. Lic. ALBERTO ESTEBAN ABITBOL - Director General. N° 214.974 - e. 09 feb - v. 13 feb - p. 200 - \$ 60,00.

**EDICTO PRESCRIPCION**

Juez Civil de 3ra. Nominación, autos: Expte. N° 370.165 caratulados: "**SALAZAR ROSA EMILIA contra SALAZAR ARMINDA DE CARMEN Y/U OTROS sobre PRESCRIPCION VEINTEAÑAL**", hace saber el presente decreto: Santiago del Estero, 14 de Diciembre del 2011: Agréguese el oficio diligenciado acompañado y téngase presente. Proveyendo el escrito inicial: Téngase al ocurrente por presentada, con el domicilio procesal constituido, denunciado el real y por parte en el carácter acreditado en mérito a la copia de poder acompañada, dásese participación. Por secretaría resérvese la documentación original acompañada dejándose copia autorizada en autos. Por formalizada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL contra ARMINDA DEL CARMEN SALAZAR, RIGOBERTA DEL JESUS SALAZAR, RICARDO DEL JESUS SALAZAR, PEDRO TELMO SALAZAR y MARIA VIRGINIA MANSILLA DE SANCHEZ Y/O SUCESORES, la que se admite en cuanto por derecho procediere y tramitará por la vía del proceso ORDINARIO. Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble denominado Fracción de terreno Lotes Uno y Dos, parte integrante del inmueble "Tres Flores", Dpto. Pellegrini, cuyas medidas y linderos en conjunto son: Al

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

norte con "El Balde", por donde mide 938 metros, al Sur con "Angostura" de Luna con igual medida que la anterior; al Este con el Lote adjudicado a Clemente Santillán, midiendo 4.330 metros, y al Oeste con Absalón Córdoba, con igual medida que la anterior, formando una superficie de 406,1540 Has., Inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N° 21°, f° 19/20, Sección Dpto. Pellegrini del 19 de Diciembre del 1956, para que dentro del término de QUINCE DIAS, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.

Téngase presente la prueba documental acompañada y la restante para su oportunidad.

A lo demás: oportunamente.

Martes y viernes para las notificaciones en la oficina.

Notifíquese.

Fdo.: Juez Argibay Berdaguer Federico, Secretario/a Mujica Paz Delcia R.

Secretaría, 21 de Diciembre de 2011.- Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria.

N° 214.979 - e. 10 feb - v. 14 feb - p. 300 - \$ 90,00.-

**EDICTO PRESCRIPCION**

En causa "**DORADO, JULIO CÉSAR c/MALDONADO, SUSANA PINTO DE Y OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**", Expte. N° 14.967/07, se cita y emplaza a los demandados Susana Pinto de Maldonado, Luisa Ibáñez de Dolores, Antonia de Miranda, Juan Ignacio Banegas y/o sus sucesores, para que en el plazo de 15 días, contados desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda. Bajo apercibimiento de designar a la Defensora de Ausentes para que los represente. Se incoa la Prescripción Adquisitiva de 381 Has. 36 As. 27 Cas. Según plano aprobado por la Dir. Prov. de Catastro con N° 677 Leg. 09, en Expte. N° 10.219-28-99. Ubicado en Los Ralos y Las Palmitas - Fracción de Los Ralos y Las Palmitas - Dpto. Choya. Tiene los siguientes linderos, al Norte, Campo de Los Ralos; al Sur, Armanda Banegas y Regino Gorosito; al Este, campo Chañadito; y al Oeste, Las Iguanas y Posesión de Carlos Llorvandi. Corresponde a los siguientes inmuebles: Padrón 08-2-00222, ubicación Los Ralos - parte Las

Palmitas - Departamento Choya, Inscripto en el R.G.P.I. N° 35 - f 17, año 1935 (acciones y derechos) de propiedad de la Sra. Maldonado, Susana Pinto de, con una superficie de 100 has. 00 As. Padrón 08-2-00232, ubicación Los Ralos, Dpto. Choya, inscripto en R.G.P.I., no registra, figura a nombre de Miranda Antonia C. de, Superficie 337 has. 00 As. Padrón 08-3-90002, ubicación acciones y derechos de Los Ralos - Dpto. Choya, inscripta en el R.G.P.I. N° 30 - Folio 17, año 1942 (Acciones y Derechos) Cesionaria: Dolores, Luisa Ibáñez de y otro, Superficie 139 Has. 50 As. Antecedentes de dominio: Mat. Folio Personal 09-200.055, corresponde a acciones y derechos de El Ralo, Cesionaria: Ibáñez de Dolores Luisa y otro. Superficie 139Has. 50 As. Secretaría, 15 de Diciembre de 2011.- Dra. MARIA SOLEDAD RAMOS - Secretaria. N° 214.987 - e. 10 feb - v. 13 feb - p. 300 - \$ 60,00.-

**SECCION AVISOS VARIOS**

**A.E.P.J.**  
**"ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL"**  
**SANTIAGO DEL ESTERO**  
**Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a los señores afiliados a la "ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL", a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL DOCE a las 20:00 horas, con media hora de tolerancia, en su local de Misiones 566, de esta Ciudad Capital, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. - Designación de dos Socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.
2. - Lectura del Acta de Asamblea anterior.
3. - Designación de una Junta Electoral, compuesta de cinco (5) miembros titulares y 4 (cuatro) suplentes, la que entenderá en todo lo atinente a los

comicios para la Renovación Total del Organó de Fiscalización (Comisión Revisora de Cuentas) compuesto por 3 (tres) titulares y 2 (dos) suplentes, por un período de 2 (dos) años (conforme Art. 10, del Estatuto vigente).

4. - Fijación de la fecha y hora de los Comicios.

Santiago del Estero, 9 de Febrero de 2012.-

ROQUE I. CORTEZ - Presidente.  
 BEATRIZ CRISTINA GUZMAN - Secretaria.

N° 214.982 - e. 10 feb - v. 13 feb - p. 100 - \$ 22,50.-

**ASOCIACION MUTUAL "EL QUEBRACHO" DE TRABAJADORES ESTATALES E INDEPENDIENTES DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**  
**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Mutual de Trabajadores

Estatales e Independientes de la Provincia de Santiago del Estero, Matrícula Nacional N° 192, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 11 de Marzo del año 2012, en el domicilio de calle Constitución N° 265 Barrio Alberdi de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a horas 19,30, para dar el cumplimiento al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) - Elección de dos Asociados para firmar el Acta.
- 2) - Consideración de las Memorias, Estados Contables y Cuadros Anexos, Informe de Auditoría, Informe de la Junta Fiscalizadora, para el Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2011.
- 3) - Elección de dos Asociados para cubrir cargos vacantes en el Consejo Directivo.
- 4) - Consideración del Reglamento del Servicio de Ayuda Económica con fondos propios de la Asociación Mutual.

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

5) - Consideración del Reglamento del Servicio de Gestión de Préstamos.

6) - Consideración del Reglamento del Servicio de Ayuda Económica con Captación de Ahorro.

N° 214.984 - e. 10 feb - v. 13 feb - p. 80 - \$ 22,50.-

**"LIGA SANTIAGUEÑA  
DE FUTBOL"**

**SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, la misma se llevará a cabo el día 27 de Febrero del 2012 a partir de las 21 horas, con la tolerancia estipulada en el Estatuto de la Institución, en la cual se tratará el

siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) - Consideración y aprobación de las credenciales de los señores delegados presentes.

2) - Lectura del Acta anterior.

3) - Consideración de la Memoria año 2011.

4) - Consideración del Balance General año 2010.

5) - Consideración del balance General año 2011.

6) - Tratamiento de la desafiliación de los Clubes Unión Obrera de Loreto y Sportivo Loreto.

7) - Elección de los cinco miembros del Tribunal de Penas por el período año 2012.

8) - Aprobación o revisión en su caso, de las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 28 inc. b y d de este Estatuto durante el año 2011.

9) - Elección de tres integrantes del órgano de fiscalización titulares de acuerdo al Art. 67 de este Estatuto.

10) - Elección de los dos Asambleístas para la firma del Acta.

Santiago del Estero, 06 de Febrero de 2012.-

SERGIO LOPEZ - Presidente.

CARLOS PAZ - Secretario.

N° 214.983 - e. 10 feb - v. 13 feb - p. 150 - \$ 30,00.-

## SECCION AVISOS DE HOY

### EDICTO SUCESION

Juez Civil 5ta. Nominación, autos: **"NORBERTO RAUL NAZARIO s/SUCESION"**, cita y emplaza a herederos y acreedores de NORBERTO RAUL NAZARIO, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 8 de Febrero de 2012.-  
Dra. MARY CRISTINA ZAIK - Secretaria.  
N° 214.988 - e. 13 feb -v. 15 feb - p. 50 - \$ 15,00.-

### EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación, autos caratulados: **"PEÑA OLGA NIEVES s/SUCESION AB INTESTATO"**, Expte. N° 467261), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos del causante, para que en el término de TREINTA DIAS, lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en el Diario El Liberal.

Fdo.: Dr. Pedro José Basbús, Juez. Dra. Alicia Brim, Seretaria.

Secretaría, 06/02/12.-

Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria.

N° 214.997 - e. 13 feb -v. 15 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

### EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Monte Quemado, autos: **"EXPTE. N° 939/12, ORELLANA TELESFORO**

**s/SUCESION AB-INTESTATO"**, cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos del causante, TELESFORO ORELLANA, para que dentro del término de TREINTA DIAS, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 08 de Febrero de 2012.-  
Dr. JOSE LUIS TORRELIO - Juez Civil y Comercial y de Familia.  
N° 214.992 - e. 13 feb -v. 15 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

### EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de III° Nominación: **"GRAMAJO SANTOS F E L I X s / S U C E S I O N AB-INTESTATO EXPTE. N° 458033"**, declárase abierto su juicio sucesorio. Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la Provincia, a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS.

Secretaría, 31 de Octubre de 2011.-

Dra. OLGA MABEL JULIAN DE SALAS - Secretaria.

N° 214.991 - e. 13 feb -v. 15 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

### EDICTO SUCESION

En autos caratulados: **"ZAMORA JUAN CARLOS s/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° 63.604"**, tramitados ante el Juzgado en

lo Civil y Comercial de la Ciudad de La Banda, se ha dispuesto lo siguiente: "La Banda, 24 de Octubre de 2011. - Declárase abierto el Juicio SUCESORIO AB-INTESTATO del extinto JUAN CARLOS ZAMORA. Cítese y emplácese a herederos y acreedores por el término de TREINTA DIAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, los que se publicarán mediante edictos por tres veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo.: Dra. Silvia Grand, Secretaria Segunda.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.

N° 214.990 - e. 13 feb -v. 15 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

### EDICTO PRESCRIPCION

El Juez Civil y Comercial de 6° Nominación, en Expte. 456114 **"SUAREZ SANTOS SANTIAGO Y OTRA c/MANZUR DE MAGARIÑOS YOLANDA Y OTRO s/PRESCRIPCION"**, notifica: Santiago del Estero, 24/11/2011.

Por iniciada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO de un lote de terreno identificado como Lote N° 6 de la Fracción A y Lote N° 6 de la Fracción B de la Manzana N° 1, ubicado en Calle 16 Primer Pje., hoy Martín Herrera N° 4953 y 4961 del B° Almirante Brown de esta Ciudad Capital, con una superficie total de

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

740,00 m2., dentro de los siguientes linderos: AL NORTE: Con Lote 7 Fracción A de Mario Zurschmiten; al SUD: Con Lote 7 Fracción B de José Galván; al ESTE: Con Calle Pública 1° Pasaje hoy Martín Herrera; y al OESTE: Con Lote 5 Fracción A del Sr. Lombardi y Lote 5 Fracción B del Sr. Briz. Inscripción en el R.G.P.I. N° 17 F° 43 AÑO 1974: Lote 6 y 7 de la Manzana 1 Fracción "A", ubicados en el Dpto. Capital, compuesto cada uno de 10 m., de frente por 37 m., de fondo, Inscripción en el R.G.P.I. N° 972 F° 2895 Año 1970: Fracción de terreno, ubicada en el Dpto. Capital, en el paraje denominado "Contreras", la que se denomina Fracción "B" y cuyos linderos son: Al Norte, con la Fracción "A" del Sr. Pablo Enrique Marozzi; al Sud, con terreno de los Hermanos Yocca; al Este con camino Nacional, antiguo carril del Palomar, acequia "La Chilena" de Rentería en medio y al Oeste, con Ruta N° 9, córrase traslado de la demanda, para que en el plazo de QUINCE DIAS, comparezca, constituya domicilio legal y la conteste, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 44, 62 y 360 del CPCyC. Publíquense Edictos por Dos Días en el Boletín Oficial y en un periódico de mayor circulación del lugar del último domicilio del demandado (Art. 149 del CPCC), emplazándolos para que en el plazo fijado precedentemente, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente en él.

Fdo. por: Juez Hernández Arrulfo Horacio, Secretario/a Sonia Adriana Infante del Castaño.

Santiago del Estero, 15-12-11.-

Dra. SONIA ADRIANA INFANTE DEL CASTAÑO - Secretaria.

N° 214.989 - e. 13 feb -v. 14 feb - p. 200 - \$ 45,00.-

**"ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL LA ESPERANZA"**

**- Palma Pozo - SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

La Asociación de Fomento Comunal La Esperanza de la Localidad de Palma Pozo, comunica que el día 20/02/2012 a las 17,00 horas, con ½ hora de tolerancia en el salón de usos múltiples,

se llevará a cabo la Asamblea Ordinaria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. - Lectura del Acta anterior.
2. - Balance y Memoria.
3. - Renovación de la Comisión Directiva.
4. - Designación de 2 Socios para firmar el Acta.

MARISA MEDINA - Presidente.

N° 214.998 - e. 13 feb -v. 13 feb - p. 40 - \$ 15,00.-

**"CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MONTE QUEMADO"**

**Monte Quemado - SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Febrero del corriente año, a las 8:00 horas, con 15 minutos de tolerancia, en la Sede del Centro, sito en calle San Martín N° 724 de la Ciudad de Monte Quemado, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. - Celebración de Asamblea fuera de término estatutario.
2. - Lectura y consideración de las Memorias Anuales.
3. - Lectura y consideración de los Estados Contables 2011.
4. - Lectura del Cronograma Electoral.
5. - Elección de Autoridades.
6. - Designación de dos Asociados para firmar el Acta.

Monte Quemado, 10 de Febrero de 2012.-

MARTA AIDA MANSILLA - Presidente.

N° 214.995 - e. 13 feb -v. 13 feb - p. 70 - \$ 15,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO REMATE**

**por: Ricardo Splanguño**

Juzgado de Paz Letrado de Tercera Nominación, autos: "RICCHEZZE JORGE c/ELJALL RAMONA DEL VALLE s/COBRO DE PESOS", comisiona martillero Sr. Ricardo Splanguño, para que el día 27 de Febrero de 2012 o el día subsiguiente hábil si éste fuere inhábil, a horas Nueve Treinta (9,30), en Sala de Remate N° 1, venda al contado, sin base, mejor postor: Un procesador para computadora sin marca visible, al que le falta la disketera; Un monitor color

ADC, modelo 4V, Serie N° P4CS06C821647, con su cable de conexión. Comprador depositará acto de remate 10% cuenta precio y seña y 10% comisión de martillero, que perderá si no formaliza operación. Fdo.: Dr. Carlos Gustavo Juárez Villegas, Juez ante mí: Dra. Adela Jorge de Cantos, Secretaria.

Secretaría, 08 de Febrero de 2012.-

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria.

N° 214.996 - e. 13 feb -v. 14 feb - p. 125 - \$ 22,50.-

**"FARMACIA CENTRO SUD S.R.L." SANTIAGO DEL ESTERO**

Por un día se hace saber que los socios de "FARMACIA CENTRO SUD S.R.L.": señores AUGUSTO JAVIER PETROS, D.N.I. 29.376.423, y NICOLAS RODRIGUEZ SPERAT, D.N.I. N° 29.584.082, son de nacionalidad argentina.

Dra. MARIA BELEN BASUALDO DE PENA - Abogada.

N° 214.993 - e. 13 feb -v. 13 feb - p. 40 - \$ 15,00.-

**"EL PRINCIPE S.R.L." SANTIAGO DEL ESTERO CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE**

**RESPONSABILIDAD LIMITADA**  
En la ciudad de Santiago del Estero, a los veinte días del mes de Diciembre del año 2011, se reúnen los señores; **JORGE GUSTAVO MOISES GIORIA** Argentino ,D.N.I. 30.918.275, nacido el 11 de Mayo de 1984, domiciliado en Olacchea N° 1085 4° piso "A" de la ciudad de Santiago del Estero, casado, comerciante y **RICARDO ANTONIO SANDOVAL**, argentino, DNI 24.578.846, nacido el 5 de Noviembre del año 1.974, domiciliado en manzana 16 lote 2 del barrio COESA de la ciudad de Santiago del Estero, soltero, comerciante; quienes convienen en constituir por el plazo de veinte (20) años la **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EL PRINCIPE S.R.L."**, con domicilio en Rivadavia N° 1534 de la ciudad de Santiago del Estero. La sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, agencias en

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

el país o en el extranjero.

La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades:

1- COMERCIALES: Venta de carnes por mayor y menor; compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados.

2- INDUSTRIALES: Faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado de carnes, subproductos y sus derivados.

3- AGRICOLAS -GANADERAS: a) PRODUCCION: La explotación agrícola-la-ganadera y forestal en establecimientos propios o de terceros en cualquier lugar del país, mediante el cultivo general, forestación, acopio, recolección, clasificación, tipificación, como así también la obtenida mediante la cría y engorde de ganado bovino, ovino equino y caprino.

4- COMERCIAL: Mediante la compra y venta de productos y/o subproductos necesarios para dicha explotación; así podrá comprar, vender, permutar, arrendar, fraccionar, administrar y explotar toda clase de bienes inmuebles excluyéndose operaciones de corretaje inmobiliario.

5- TRANSPORTE: Realización de actividades de transporte en la República Argentina y países limítrofes, vía terrestre, por medio de vehículos propios, de ganado bovino, ovino, equino y caprino productos frutihortícolas, hortalizas, cerealeros, algodón y derivados; de producción propia o de terceros que contraten el servicio de flete. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones.. El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), divididos en trescientas (300) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, conforme a la siguiente distribución: Jorge Gustavo Moises Gioria, doscientas setenta (270) cuotas, representativas del NOVENTA POR CIENTO (90%) del capital social; es decir la suma de pesos veinti-siete mil (\$27.000) y RICARDO ANTONIO

SANDOVAL treinta (30) cuotas, representativas del DIEZ POR CIENTO (10%) del capital social, es decir la suma de pesos tres mil (\$3.000). De conformidad a lo dispuesto por el Art. 149 de la ley 19.550, se integra en este acto el veinticinco por ciento del capital social, representativo de la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500), en dinero en efectivo, aporte integrado por los socios a razón de Pesos dos mil doscientas cincuenta (\$2.250) el socio Jorge Gustavo Moises Gioria y pesos setecientos cincuenta (\$750) el socio Ricardo Antonio Sandoval. El resto del capital social, será completado en un plazo no mayor de dos años computados desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, cuando el giro del negocio así lo requiera. Asimismo podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por decisión unánime de los socios.

La administración, representación y uso de la firma social será ejercida por el socio Ricardo Antonio Sandoval, quien ejercerá el cargo de socio gerente. La duración del mandato será de diez (10) años, pudiendo ser renovado su mandato por igual período. El gerente podrá ser removido de su cargo con causa en cualquier momento de conformidad a lo dispuesto en el Art. 160. de la Ley 19.550. Representará a la sociedad sin limitación de facultades, en la medida en que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

La sociedad expresara su voluntad por medio de la Asamblea de Socios, la que se realizará, por lo menos una vez al año o cuando así lo disponga cualquiera de los socios. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad, que no hagan al normal desenvolvimiento de la misma, se tomarán por unanimidad. Las resoluciones que se tomen se asentarán en el libro de actas, el que deberá observar los requisitos legales correspondientes.-

El 31 de diciembre de cada año se confeccionará un Inventario de Bienes, Estado de Resultados y Balance General

de las actividades de la empresa, acorde con las normas legales y técnicas de la materia. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 234 in fine de la ley 19.550, dentro de los cuatro meses subsiguientes al cierre del ejercicio anual; la Gerencia deberá convocar a reunión de socios a los efectos de la aprobación de los estados contables. Los socios podrán en la misma formular las observaciones que pudiere haber y se deberá aprobar el texto definitivo con mayoría simple.

Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley 19.550, la liquidación será practicada por el gerente o por la persona que designen los socios.

MARIA BELEN BASUALDO DE PENA - Abogada

N° 214.994 - e. 13 febrero - v. 13 febrero - p. 650 - \$ 160.

**I.P.V.U.**

**Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

Resolución N° 000515 de fecha 08 febrero 2012

El Secretario Técnico a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo

**RESUELVE:**

Art. 1° - **RESCINDIR** la Asignación en Venta de la unidad habitacional identificada como Manzana E - Lote 2 - Grupo Habitacional 50 Viviendas - Barrio Los Flores - Lic. 89/04 - Dpto. Capital, que este Organismo otorgara a favor de los Sres. **HERRERA, JUAN PABLO**, DOC. N° 25.709.402 Y **RIOS, RAMONA DEL VALLE**, DOC. N° 24.842.055, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.

ART. 2 - REGISTRAR, comunicar y cumplido, archivar.

Ing. HECTOR R. UGOZZOLI - A/C Presidencia I.P.V.U.

**AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"**